

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO COMITÉ VALLE NEVADO, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, DE LA REGIÓN DE AYSÉN.

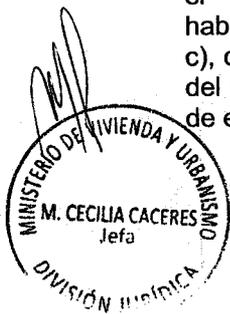
29 ABR 2015
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2823

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 655, (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que modifica resolución exenta N° 5.869, (V. y U.), de 2014 que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y aprueba nómina de grupos seleccionados correspondiente al mes de diciembre del año 2014, dentro de los cuales se encuentra el grupo "Comité Valle Nevado", de 90 familias, de la comuna de Coyhaique, de la Región de Aysén;
- d) El Oficio N° 615, de fecha 30 de marzo de 2015, de la Directora (s) del SERVIU de la Región de Aysén, en que solicita incrementar el monto de subsidio habitacional otorgado a las personas beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto c), quienes integran el proyecto habitacional, "Valle Nevado", de la comuna de Coyhaique, de la Región de Aysén, en virtud del déficit que presenta el proyecto respecto los subsidios asignados a sus integrantes;
- e) El Oficio N° 263, de fecha 15 de abril de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (s), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto "Valle Nevado", de la comuna de Coyhaique, de la Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

- a) Que las 90 familias beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto c) pertenecen al proyecto habitacional "Valle Nevado", de la comuna de Coyhaique, el que no ha podido iniciar sus obras debido a un déficit presupuestario de alrededor del 20%, lo que ha impedido que las familias citadas puedan concretar la construcción de sus viviendas.
- b) La solicitud de la Directora (s) del SERVIU de la Región de Aysén expuesta en su Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de subsidios habitacionales otorgados a las 90 personas beneficiadas mediante la Resolución citada en el Visto c), quienes integran el proyecto habitacional "Valle Nevado", de la comuna de Coyhaique, en virtud del déficit que existe entre los subsidios otorgados a las personas antes indicadas y el costo total de ejecución del proyecto citado.



- c) Que según se indica en el oficio citado en el Visto e), el presupuesto del proyecto habitacional "Valle Nevado" fue aprobado por el SERVIU de la Región de Aysén y se encuentra dentro de los valores de mercado para el tipo de obras del proyecto habitacional.
- d) Lo indicado en el Oficio citado en la letra e) de los Visto, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, evaluó cada uno de los ítems para los cuales se solicita incremento del monto de subsidio, entre los que se encuentran: "Obras Preliminares y Complementarias", "Obra Gruesa", "Terminaciones", "Instalaciones Interiores", "Obras de Urbanización" y "Obras de Habilitación de Terreno", "Sala Multiuso" y "Áreas Verdes y Recreacionales", considerando pertinente para todos los ítems la solicitud de incremento planteada por el SERVIU de la Región de Aysén, por tanto la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional a fin de permitir el inicio de la construcción del proyecto, considera pertinente recomendar 18.549,77 Unidades de Fomento para el proyecto "Valle Nevado", de la comuna de Coyhaique, de la Región de Aysén.
- e) Que los 90 integrantes del proyecto habitacional Construcción en Nuevos Terrenos, "Valle Nevado", de la comuna de Coyhaique, son familias de extrema vulnerabilidad y requieren que se concrete a la brevedad una solución habitacional, que responda a la urgente necesidad de vivienda en la que se encuentran, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes del proyecto "Valle Nevado", de la comuna de Coyhaique, de la Región de Aysén, según lo indicado en la siguiente tabla:

CODIGO GRUPO	GRUPO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
106595	COMITÉ VALLE NEVADO	90	206,11	18.549,77

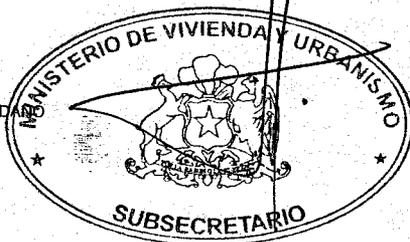
2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **18.549,77 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CAROLINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
 - SEREMI MINVU REGIÓN DE AYSÉN
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO